O R D E N A N Z A Nº 2926/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10274/19 de fecha 25/06/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Expte. contiene solicitud autorización para proceder a la realización de quema controlada, que se enmarca dentro de las acciones de poda y raleo de la forestación de "El Molino", que fue presentado oportunamente ante el Ministerio de Agricultura de la Nación y la Dirección Provincial de Bosques.-

Que, la tarea es a lo fines de reducir la carga de fuego existente actualmente y evitar la acumulación futura que derivadas de los trabajos de mantenimiento que se realizaron el periodo del año 2018. Dicha tarea estará a cargo del personal de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, siendo personal altamente capacitado para manejo de fuego dentro de macizos forestales, contando con equipos de ataque rápido y herramientas de contención, que garantizan factibilidad de control ante una eventual emergencia.

Que, la Ordenanza Nº 2815/2018, Artículo 63º, *"prohíbe la quema de… podas de árboles y/o cualquier otro elemento combustible sobre la vereda o en cualquier lugar de la vía pública o en terrenos particulares….."*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/07/2019, conforme al Despacho Nº 049/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, autorizar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, O R D E N A N Z A Nº 2927/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 10225/19 fecha 31/05/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 16, de la Manzana 143, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, D.N.I. Nº 28.636.310, a favor de la Sra. Irma Andrea Pacheco, D.N.I. Nº 31.274.282, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, D.N.I. Nº 28.636.310, en el Orden Nº 355.-

Que, a fs. 11 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 16 de la Manzana 143, Matrícula Catastral Nº 13-20-040-4612, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", al Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo.-

Que, a fs. 28 consta copia Declaración Jurada N° 246/2015 de fecha 28/10/2015 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, cede el terreno Nomenclatura Catastral Nº 18-20-069-1538, a la Sra. Irma Andrea Pacheco, con quien tiene tres hijos en común.-

Que, a fs. 30 se adjunta dictamen de fecha 04/12/2017 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se

expresa: *"…en evidencia de que las partes están de acuerdo de realizar dicho cambio, esta Asesoría Legal no ve inconveniente alguno de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que, en cumplimento del Artículo Quinto del Convenio de Pre-Adjudicación suscripto oportunamente, el órgano competente resuelva sobre el particular".-*

Que, a fs. 35 obra dictamen de fecha 26/06/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: *"… no veo obstáculos para conceder la autorización de cesión que este Concejo solicita, debiendo verificarse –no obstante- el efectivo cumplimento de los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del certificado de pre-adjudicación".-*

REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:AUTORÍZASE: por única vez y en forma excepcional, al Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, se lleven a cabo quemas controladas en el predio Forestal Municipal "El Molino".-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que desde la Secretaria de Obras, Servicios y Planeamiento Urbano, para ejecutar las quemas controladas deberán tener en cuenta las condiciones meteorológicas adecuadas, horarios acordes, el sector donde se realizara, personal que participara.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE: que las quemas controladas se deberá realizar con la supervisión de Manejo de Fuego Provincial, Incendios Forestales de CORFONE S.A. y Defensa Civil.-

ARTÍCULO 4º:REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación;

y por su intermedio, envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2928/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10261/19 de fecha 18/06/2019, que contiene solicitud autorización para proceder a la realización de quema controlada en el predio del Centro aplicada del Neuquén, (C.E.A.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, este pedido surge dado que el C.E.A.N. está realizando un ordenamiento del arbolado en su predio, el cual consta de podas y volteos de plantas peligrosas en relación directa con el potencial peligro que genera hacia la integridad de las personas, de los edificios, la interrupción del servicio eléctrico y de comunicación en virtud del estado sanitario de los mismos y la proximidad de las viviendas, lo cual ha generado una gran cantidad de residuos vegetales que por su volumen necesariamente reducir a través de una quema controlada.-

Que, estos trabajos serán llevados a cabo por personal de Incendios Forestales de la Provincia. Ya se han realizado los trámites correspondientes en la Delegación de Bosques en San Martín de los Andes y para poder autorizar la quema necesitan de la autorización del Municipio a través del Concejo Deliberante.-

Que, la Ordenanza Nº 2815/2018, Artículo 63º, *"prohíbe la quema de… podas de árboles y/o cualquier otro elemento combustible sobre la vereda o en cualquier lugar de la vía pública o en terrenos particulares….."*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/07/2019, conforme al Despacho Nº 036/19 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad, autorizar lo solicitado por el C.E.A.N, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: al Centro Aplicada del Neuquén (C.E.A.N.), en forma excepcional a realizar quema controlada en el predio perteneciente a dicha Institución.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el C.E.A.N. deberá tomar todos los recaudos de seguridad y supervisión a fin de resguardar el total cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para estos casos.

ARTÍCULO 3º:REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al C.E.A.N. y las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2929/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10268/19 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO.:

Que, una de las solitudes corresponde a la Nota de fecha 09/01/2019, presentada por el Director Médico de los Consultorios de Cardiología Junín de los Andes, Dr. Juan A. Lobo – M.P. 3965- M.E. 1968, obrante a fs. dos (2) del citado Expte., por la cual solicita autorización para pintar el cordón-cuneta de color amarillo en todo la extensión correspondiente al frente de los Consultorios, situados en calle Juan Manuel de Rosas Nº 180, a fin de mantener libre la acera y disponible para el estacionamiento de ambulancias y/o descenso y ascenso de pacientes con movilidad reducida.-

Que, este pedido fue tratado y aprobado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 a) del acta de dicha reunión.-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece "El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,.... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho Nº 060/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º:OTÓRGASE: a los Consultorios de Cardiología Junín de los Andes, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas Nº 180, la Reserva de Estacionamiento EXCLUSIVO para ambulancias ascenso y descenso de pacientes con movilidad reducida, correspondiente a un modulo y medio (1 ½).-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada comuníquese lo aquí establecido a la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos que supervise la demarcación y señalización del modulo y medio (1 ½) otorgado, y establezca horarios y días del uso exclusivo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2930/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10268/19 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO.:

Que, una de las solitudes corresponde a la Nota de fecha 24/01/2019, presentada por el Sr. Rodolfo Figueroa – D.N.I. N° 7.293.876, obrante a fs. cuatro (4) del citado Expte., por la cual solicita la realización de rampa y pintado del cordón-cuneta para tener libre el acceso de salida de su domicilio para accesibilidad de su hijo, quien se encuentra inmovilizado en sillas de ruedas, adjuntando al efecto, a fs. 05, copia de certificado de discapacidad otorgado por la Jucaid.-

Que, este pedido fue tratado y aprobado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 b) del acta de dicha reunión.-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece "El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,.... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho Nº 061/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:OTÓRGASE: al Sr. **FIGUEROA RODOLFO – D.N.I. N° 7.293.876**, un (1) Módulo de Estacionamiento EXCLUSIVO y RAMPA para personas con movilidad reducida, en calle Antártida Argentina Nº 266.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Promulgada comuníquese lo aquí establecido a la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos demarque y señalice el modulo (1) otorgado, y establezca horarios y días del uso exclusivo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2931/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10268/19 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO.:

Que, una de las solitudes corresponde a la Nota de fecha 03/12/2018, presentada por el Sr. Pascual Vicente, Responsable de Taxi "La Unión", obrante a fs. seis (6) del citado Expte., por la cual solicita se le otorgue tres (3) módulos de estacionamiento en el espacio público frente a la base, sobre calle Antártida Argentina Nº 23 en adelante. Esta solicitud se fundamenta teniendo en cuenta que los usuarios de ese servicio que entran y salen del hospital, en la mayoría con alguna dificultada física, contar con este espacio físico, les posibilitaría un mejor desplazamiento.-

Que, este pedido fue tratado y aprobado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 c) del acta de dicha reunión.-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece "El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,.... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho Nº 062/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:OTÓRGASE: a la **AGENCIA TAXI "LA UNIÓN"**, un (1) Módulo equivalente a cuatro (4) metros de Estacionamiento EXCLUSIVO a parte de lo ya concedidos mediante Ordenanza N° 2789/18, en la base ubicada en calle Antártida Argentina N° 23.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada comuníquese lo aquí establecido a la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos que demarque y señalice el módulo otorgado, y establezca horarios y días del uso exclusivo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2932/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10268/19, iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO.:

Que, una de las solitudes corresponde a la Nota de fecha 08/05/2019, presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, obrante a fs. siete (7) del citado Expte., por la cual solicita un aumento de la tarifa de taxis de acuerdo a la normativa en vigencia.-

Que, este pedido fue tratado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 c) del acta de dicha reunión, y se decido aprobar en la misma un aumento del 25 %.-

Que, la Ordenanza Nº 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2º modifica el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 2789/2018, establece que la *tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente".*-

Que, la citada Ordenanza Nº 2881/2018, en su Artículo 3º fija la tarifa vigente para la prestación del servicio de taxis, radio taxis y Remisses en la Ciudad de Junín de los Andes y en su Artículo 4º fija el horario de la Tarifa nocturna.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II "Servicios Públicos", Artículo 124, establece: *"Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare".*-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho Nº 063/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:DERÓGANSE: los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza Nº 2881, sancionada en fecha 12 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º:FÍJASE: conforme lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2881/19, la **NUEVATARIFA** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

1) Bajada de Bandera:

$ 38,08.-

2) **Por cada 80 mts. recorridos:**
$ 3,04.-
3) **Por cada minuto de espera:**
$ 3,04.-

NOCTURNO:

1) **Bajada de Bandera:**

$ 47,58.-
2) **Por cada 80 mts. recorridos:**
$ 3,41.-
3) **Por cada minuto de espera:**
$ 3,41.-

ARTÍCULO 3º:FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2933/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10259/19 de fecha 18/06/2019, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite ACUERDO DE PARTES – PERMUTA DE REPUESTOS POR VEHICULO, entre la Municipalidad de Junín de los Andes (La Municipalidad) y la Sra. RIQUELME SILVIA NOEMÍ, DNI N° 17.754.664 (La Comitente), con domicilio en Los Maitenes N° 360, y;

CONSIDERANDO.:

Que, en el citado convenio se mencionan como antecedentes, los siguientes puntos:
La Municipalidad recibió en carácter de donación por parte del Estado Provincial, cuatro colectivos marca Mercedes Benz 1722, los que fueron aceptados por Ordenanzas 2739 y 2740 respectivamente, y que fueron destinados al transporte urbano de pasajeros. Dichos vehículos se encontraban realizando la misma tarea entre la ciudad de Plottier y Neuquén, con más de 25.0000 km cada uno en funcionamiento, solo con desgastes productos del uso anterior. Que una vez en la ciudad y que comenzaran a prestar los servicios de transporte urbano, surgieron las primeras roturas, lo que conllevó a la suspensión temporal del servicio urbano de transporte.
La Municipalidad, por Ordenanza Municipal 2700/17, Decreto de Promulgación N° 156/17, se autoriza a la enajenación, de vehículos que se encuentran fuera de circulación, realizando los pliegos de base y condiciones para dicho llamado conforme a Decreto 131/18. Que en Acta de Llamado a Concurso de presentación de Ofertas para la Enajenación Parque Automotor Municipal, firmada por la totalidad de los integrantes de la Comisión respectiva, se Declara Desierto el Llamado a Concurso.-
El Comitente, Adquirió un colectivo Mercedes Benz 1722, Modelo 2017; siniestrado a la firma Autobuses del Neuquén, del cual logro obtener repuestos en óptimas condiciones de uso. Colectivo de la misma marca y características que este Municipio posee para el transporte urbano de pasajeros.

Que, la Clausula Primera del citado establece que la Municipalidad resuelve, en virtud de haberse declarada desierto el llamado a concurso, conforme se determinara por normativas municipales, entregar al Comitente, Un micro ómnibus marca Mercedes Benz – Modelo LO 814 – Dominio BSY 268 – Motor 374-98010335133 – Chasis 9BM688176 –

TB107665 – Año 1997, en estado regular, sin poder constatar el kilometraje, estado del motor, neumáticos en mal estado, cuya valuación efectuada por el Señor Gustavo A. González Martillero y Corredor Público Universitario MP 275 CMyCPN, asciende a la suma de pesos cien mil noventa y cinco mil ($ 100.000,00), cuyo estado y valuación la Comitente, declara conocer y aceptar.-

Que, la Clausula Segunda establece que la Municipalidad, recibe por parte del Comitente, los siguientes repuestos, a saber:

- Dos (2) Paquetes de Elásticos Traseros con soportes Mercedes Benz 1722. Valor Acordado $ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).-
- Un (1) Compresor de Aire con base, soportes y acoples Colectivo Mercedes Benz 1722.Valor Acordado $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil).-
- Una (1) Selectora de caja de cambio con varilla de movimiento $ 15.000,00 (Pesos quince mil).-

Todos los repuestos en perfecto estado de uso, certificando los mismo el Señor Mecánico Municipal.

La sumatoria Total de los repuestos entregados asciende a la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), valor acordado por las partes, el cual representa el 50% del valQue, la Cláusula Sexta establece que el presente acto se realiza con el asentimiento del Concejo Deliberante con el dictado de la norma correspondiente aprobando el presente.-

Que, la Clausula Décima establece que la Municipalidad reconoce que la sumatoria de los repuestos asciende a la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000,00) y que la valuación del micro ómnibus marca Mercedes Benz – Modelo LO 814 – Dominio BSY 268 – Motor 374-98010335133 – Chasis 9BM688176 – TB107665 – Año 1997 asciende a la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), la diferencia o sea la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), se tomará, como valor total de transferencia del micro ómnibus marca Mercedes Benz – Modelo LO 814 – Dominio BSY 268.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme lo expresado en Despacho Nº 064/19 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, dispuso ratificar el citado Acuerdo, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribirACUERDO DE PARTES – PERMUTA DE REPUESTOS VEHICULO, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y la Sra. RIQUELME SILVIA NOEMÍ, DNI N° 17.754.664, con domicilio en Los Maitenes N° 360, en adelante “LA COMITENTE”, el cual formará parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º:COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente la interesada.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2934/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10288/19 de fecha 02/07/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota Externa Nº 268/19 de fecha 02/07/2019, firmada por el Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia de la Disposición N° 0207/19 de la Subsecretaría de de Recursos Hídricos de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se aprueba la Memoria Técnica y Descriptiva, Presupuesto Estimado, Plan de Trabajos y Cronograma de Inversión Financiera, para la ejecución de los trabajos "Limpieza y Poda de los Márgenes del Río Chimehuín de la Localidad de Junín de los Andes – 1º Etapa".-

Que, asimismo, se eleva copia de Convenio - Anexo Único de la Disposición N° 0207/19 - suscripto entre la Subsecretaría de de Recursos Hídricos y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante la cual se otorga la suma de $ 260.000,00 para la ejecución de los trabajos mencionados.-

Que, a efecto el Ejecutivo Municipal, solicita la respectiva homologación de ambos documentos y creación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2019, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGASE: la Disposición N° 0207/19 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se aprueba la Memoria Técnica y Descriptiva, Presupuesto Estimado, Plan de Trabajos y Cronograma de Inversión Financiera, para la ejecución de los trabajos "Limpieza y Poda de los Márgenes del Río Chimehuín de la Localidad de Junín de los Andes – 1º Etapa", y se adjudica la ejecución de los trabajos mencionados a la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil ($ 260.000), la cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: HOMOLÓGASE: el Convenio suscripto entre el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Horacio Carvalho y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, Dn. Carlos A. Corazini, mediante el cual la Subsecretaría delega a la Municipalidad, la ejecución de los trabajos "Limpieza y Poda de los Márgenes del Río Chimehuín de la Localidad de Junín de los Andes – 1º Etapa", por la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil ($ 260.000), obra que tiene como plazo para su ejecución cuarenta y cinco (45) días, el cual integra la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio de Obra Delegada, aprobado mediante Disposición Nº 0207/19, homologado en el Artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º:REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN

DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE

Que, la Cláusula Tercera establece que los repuestos enunciados precedentemente serán utilizados por la Municipalidad para las unidades, que actualmente se encuentran cumpliendo el servicio urbano de transporte de pasajeros, cuyas características y modelo son las mismas que la Comitente posee Colectivo Mercedes Benz 1722.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que la entrega de los repuestos enunciados en la Cláusula Segunda serán entregados en forma inmediata por la Comitente, con la firma del presente, al sector de transporte urbano de pasajeros el cual certificara la entrega de los mismos. De igual manera la Municipalidad, pondrá a favor de la Comitente, toda la documental necesaria a efectos de realizar la transferencia de dominio del micro ómnibus marca Mercedes Benz – Modelo LO 814 – Dominio BSY 268 – Motor 374-98010335133 – Chasis 9BM688176 – TB107665 – Año 1997.-

Que, la Cláusula Quinta establece tanto la Municipalidad, como la Comitente, reconocen el estado en que se encuentran los objetos permutados.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2935/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10289/19 de fecha 03/07/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota Externa Nº 269/19 de fecha 03/07/2019, firmada por el Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia de la Resolución N° 319/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de fecha 23 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba el Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por el cual se otorga un aporte económico no reintegrable de $ 300.000, destinado a solventar parte de los gastos que demande el evento denominado "Casteando Sabores Edición 2019", que se realizara desde el 24 al 26 de mayo de 2019 en Junín de los Andes".-

Que, asimismo, se eleva copia de Convenio – Anexo Único de la Resolución Nº 319/19 suscripto entre del Instituto Provincial de Juegos de Azar y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual el Instituto otorga un aporte económico no reintegrable de $ 300.000, destinado a solventar parte de los gastos que demande el evento denominado "Casteando Sabores Edición 2019", que se realizara desde el 24 al 26 de mayo de 2019 en Junín de los Andes".-

Que, a efecto el Ejecutivo Municipal, solicita la respectiva homologación de ambos documentos y creación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2019, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGASE: Resolución N° 319/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de fecha 23 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba el Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Provincial de Juegos de Azar Pliego, por el cual se otorga un aporte económico no reintegrable de de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), destinado a solventar parte de los gastos que demande el evento denominado "Casteando Sabores Edición 2019", que se realizara desde el 24 al 26 de mayo de 2019 en Junín de los Andes", la que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: HOMOLÓGASE: el Convenio – Anexo Único de la Resolución Nº 319/19 suscripto entre la Sra. Vicepresidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar, Cra. Adriana Durazzi, y la Municipalidad de Junín de los Andes, Dn. Carlos A. Corazini, mediante el cual el Instituto otorga un aporte económico no reintegrable de de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), destinado a solventar parte de los gastos que demande el evento denominado "Casteando Sabores Edición 2019", que se realizara desde el 24 al 26 de mayo de 2019 en Junín de los Andes", el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio de Obra Delegada, aprobado mediante Resolución Instituto Provincial de Juegos de Azar – Resolución N° 319/19, homologado en el Artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º:REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2936/2019

VISTO: El Expediente C.D. Nº 10306/19, iniciado por el Sr. Viceintendente Municipal a/c de la Intendencia, Don Ignacio Enrique Flores mediante el cual remite Convenio "Obra: Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético – Barrio Provincial – Junín de los Andes.- suscripto con la firma Fiduciaria Neuquina S.A. representada por su Gerente General, Lic. María Cecilia Apesteguía, D.N.I. Nº 30.612.429, con Domicilio en Alberdi 250, Piso 7, de la ciudad de Neuquén Capital y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A, Corazini, D.N.I Nº 17.045.496, con domicilio en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2019, dispuso por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE: el Convenio **"Obra: Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético – Barrio Provincial – Junín de los Andes.-** suscripto con la firma Fiduciaria Neuquina S.A. y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I, por el que la Fiduciaria Neuquina S.A. transfiere a la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante dos desembolsos iguales la suma designada en Resol. Ministerial Nº 110/19, equivalente a Pesos Un millón

Que, el citado Convenio se remite en cumplimiento de lo solicitado por el Expediente Nº 7800-003388/2017 Alc. 01/2019 iniciado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes sobre la ejecución de la Obra "Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético", detallando los materiales y mano de obra a utilizar.

Que, en la cláusula primera del nombrado convenio se establece que LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la ejecución de la obra "Cerco Perimetral y Sistema de Drenaje – Cancha de Hockey de Césped Sintético, detallando los materiales y mano de obra a utilizar, que se adjunta como anexo al presente.

Que, en la cláusula segunda expresa que la empresa FIDUCIARIA NEUQUINA S.A., como administradora de Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria, transfiere a la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante dos desembolsos iguales la suma designada en Resol. Ministerial Nº 110/19, equivalente a Pesos Un millón Quinientos Mil ($1.500.000), a fin de que la Municipalidad realice contrataciones correspondientes para la ejecución de la Obra, de acuerdo al esquema que figura en el Anexo.

Que, en la cláusula tercera queda expresado que la Municipalidad deberá certificar dentro del Plazo de treinta, (30) días la real afectación de la suma recibida en cada uno de los desembolsos, con las referencia a los rubros que se fijan en el esquema Anexo, junto con el registro fotográfico correspondiente.

Que, La Fiduciaria Neuquina S.A. se compromete a efectuar el primer desembolso de Pesos Setecientos cincuenta mil, ($ 750.000) en el término de los cinco (5) días de suscripto el presente, mientras que el segundo desembolso, por el mismo importe, se realizará dentro de los cinco (5) días de presentada la certificación prevista en la cláusula precedente.

($1.500.000), a fin de que la Municipalidad realice contrataciones correspondientes para la ejecución de la Obra, de acuerdo al esquema que figura en el Anexo.-

ARTÍCULO 2º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º:REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2019/19.-

O RD E N A N Z A Nº 2937/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10271/19 de fecha 24/06/2019 iniciado por el Ejecutivo Municipal,

que el mismo contiene Convenio suscripto en fecha 14/06/2019 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa AGROVIAL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa a utilizar un espacio de terreno ubicado en el Porque Industrial identificado como Lote 8 Mza 116 y por un tiempo total de cinco (5) meses, a partir de la firma del presente.-

Que, el inmueble municipal asignado en préstamo a la Empresa tiene como objeto disponer de un lugar para el resguardo de maquinarias y equipos que a misma pondrá a disposición de la obra "Ampliación Red de Gas Natural para el barrio Nehuén Che".-

Que, como contraprestación de lo establecido anteriormente la Empresa se compromete a realizar mantenimiento de las calles del Parque Industrial, con maquinarias propias de la empresa según plan de trabajo elaborado por la Secretaría de Obras, servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad y/o Dirección del Parque Industrial.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho Nº 032/19 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019 y en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Capítulo III Concejo Deliberante- Art. 57°, Inciso "t", resuelve por unanimidad homologar el Convenio antes mencionado, con el dictado de la presente ordenanza.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º:HOMOLÓGASE: el Convenio suscripto en fecha 14 de junio de 2019 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la firma AGROVIAL SUR S.A., el cual consta de nueve (9) Cláusulas e integra la como Anexo I, donde se establecen y convienen las condiciones para que la Empresa utilice un espacio de terreno ubicado en el Parque Industrial identificado como Lote 8- Manzana 116, por un tiempo total de cinco (5) meses, a partir de la firma del presente.-

ARTÍCULO 2º: Remítase lapresente al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio notifíquese de la misma a la firma AGROVIAL SUR S.A.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2938/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 10281/19 fecha 27/06/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 11, de la Manzana 139, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. Rodríguez, Camilo Pablo, D.N.I. Nº 27.435.101, a favor de la Sra. Aigo, Alejandra Paola, D.N.I. Nº 34.819.206, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Rodríguez, Camilo Pablo, D.N.I. Nº 27.435.101, en el Orden Nº 809.-

Que, a fs. 20 y 21 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 11 de la Manzana 139, Matrícula Catastral Nº 13-20-040-5232, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", al Sr. Rodríguez, Camilo Pablo.-

Que, a fs. 19 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 14/05/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, renuncia a todos lo derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza Nº 1873/10 al Lote 11 de la Manzana 139 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Aigo, Alejandra Paola, D.N.I. Nº 34.819.206.-

Que, a fs. 24 se adjunta dictamen de fecha 14/06/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: *"…Que de conformidad con la documental acompañada y las razones antes expuestas, esta asesoría no encuentra impedimento alguno para proceder a la trasferencia del inmueble objeto de la presente consulta, previa autorización por el Cuerpo Legislativo".*-

Que, a fs. 28 obra dictamen de fecha 26/07/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: *"… atento que la cesión se efectuaría a favor de quien fuera concubina del beneficiario – Sr Camilo Pablo Rodríguez- y que por ende son también beneficiarios indirectos los hijos en común que ambos tuvieron mientras duró el vínculo entre ellos, … y teniendo en cuenta el interés superior del niño que siempre debe primar,… entiendo que no hay objeciones que formular a la autorización que se peticiona para ceder el lote identificado a fs. 20".*-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho Nº 069/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Rodríguez, Camilo Pablo, D.N.I. Nº 27.435.101, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Aigo, Alejandra Paola, D.N.I. Nº

34.819.206, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 11 de la Manzana 139, Matrícula Catastral Nº 13-20-040-5232, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo

Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10281/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2939/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 10282/19

fecha 27/06/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 13, de la Manzana 151, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. Curiñanco, Ramón Lucio, D.N.I. Nº 30.184.258, a favor de la Sra. Benítez, Bibiana Beatriz, D.N.I. Nº 29.619.734, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Curiñanco, Ramón Lucio, D.N.I. Nº 30.184.258, en el Orden Nº 855.-

Que, a fs. 09 y 10 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 13 de la Manzana 151, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-2161, con una superficie de trescientos sesenta y uno con once metros cuadrados (361,11 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", al Sr. Curiñanco, Ramón Lucio.-

Que, a fs. 03 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 23/03/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Curiñanco, Ramón Lucio, renuncia a todos lo derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza Nº 1873/10 al Lote 13 de la Manzana 151 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Benítez, Bibiana Beatriz, D.N.I. Nº 29.619.734.-

Que, a fs. 13 se adjunta dictamen de fecha 14/06/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: *"…Que de conformidad con la documental acompañada y las razones antes expuestas, esta asesoría no encuentra impedimento alguno para proceder a la trasferencia del inmueble objeto de la presente consulta, previa autorización por el Cuerpo Legislativo".-*

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho Nº 070/19 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 855 (ochocientos cincuenta y cinco) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Curiñanco, Ramón Lucio, D.N.I. Nº 30.184.258, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a Sra. Benítez, Bibiana Beatriz, D.N.I. Nº 29.619.734, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 13 de la Manzana 151, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-2161, con una superficie de trescientos sesenta y uno con once metros cuadrados (361,11 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10282/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2940/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 10224/19 fecha 31/05/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 19, de la Manzana 151, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. Cisterna, Juan Manuel, D.N.I. Nº 29.750.797, a favor de la Sra. Tagliaferri, María Magdalena, D.N.I. Nº 30.134.288, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Cisterna, Juan Manuel, D.N.I. Nº 29.750.797, en el Orden Nº 585.-

Que, a fs. 05 y 06 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 19 de la Manzana 151, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-1957, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", al Sr. Cisterna, Juan Manuel.-

Que, a fs. 02 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 10/03/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Cisterna, Juan Manuel, renuncia a todos lo derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza Nº 1873/10 al

Lote 19 de la Manzana 151 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Tagliaferri, María Magdalena, D.N.I. Nº 30.134.288.-

Que, a fs. 11 se adjunta dictamen de fecha 20/05/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: *"... esta Asesoría Legal no ve impedimento alguno para acceder a lo solicitado y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que el órgano compétete resuelva sobre el particular".*-

Que, a fs. 16 obra dictamen de fecha 25/05/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: *"... que no veo obstáculos para conceder la autorización de cesión que a este Concejo se solicita a fs. 13, debiendo verificarse – no obstante- el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del Certificado de pre-adjudicación".*-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho Nº 071/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Cisterna, Juan Manuel, D.N.I. Nº 29.750.797, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Tagliaferri, María Magdalena,

D.N.I. Nº 30.134.288, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 19 de la Manzana 151, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-1957, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10281/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2941/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10320/19 de fecha 30/07/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, para la Aplicación de Políticas Públicas de Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Convenio, Cláusula Primera, se establece que la Provincia acuerda

con la Municipalidad la puesta en marcha de un trabajo conjunto en relación a la ejecución del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto", en todas sus líneas de trabajo.-

Que, la Cláusula Segunda, establece que la Provincia otorgará a la Municipalidad, un aporte no Reintegrable por la suma total de pesos Setenta Mil ($ 70.000,00), para ser destinado exclusivamente al fortalecimiento de microfinanzas solidarias en atención al efectivo desarrollo del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto".-

Que, la Cláusula Tercera, establece que para la ejecución de este Convenio la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad el aporte otorgado a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades de fortalecimiento de las microfinanzas en dicha localidad.-

Que, la Cláusula Cuarta, establece que la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Planeamiento de Políticas Públicas dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de las microfinanzas y la correspondiente certificación por parte de la Municipalidad.-

Que la Carta Orgánica Municipal, bajo el Título "Desarrollo Humano, Productivo y Económico", Artículo 21º, establece que: *"La Municipalidad deberá proveer lo conducente para: a) El desarrollo humano y comunitario; b) El progreso económico con justicia social; c) La productividad de la economía local; d) La generación de empleo y la reconversión de la mano de obra; e) La formación y capacitación de sus trabajadores;…".*-

Que, el Artículo 146º "Promoción y Acción Social", establece que**:** *"La Municipalidad de Junín de los Andes actuará en forma primaria en el desarrollo de sus políticas y programas de promoción y acción social y en forma complementaria con los sistemas de seguridad social nacional y provincial, especialmente articulando espacios de reformulación y gestionando fondos para el desarrollo de programas locales….".*-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., "t", este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 31/07/2019, resuelve por sobre tablas y por unanimidad homologar el Convenio referenciado, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2019, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:
O R D E N A N Z A Nº 2942/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1604/2008, la Ordenanza N°2108/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1604/08 estipula que los contribuyentes que antienen deudas con el Municipio, pueden acogerse a un Plan de hasta 18 cuotas.-

Que la Ordenanza N° 2108/12, modifica el Artículo 9° de la Ordenanza N°1604/08 "Código Tributario", que detalla que los contribuyentes y responsables que posean deudas con el Municipio podrán acogerse a un Plan de hasta 18 cuotas mensuales para el pago del tributo o monto adeudado, a su vez establece que el valor de la cuota no puede ser inferior a Pesos Cien ($100).-

Que la Ordenanza precedentemente detallada, además incorpora un Régimen especial para aquellas personas de escasos recursos, que posean deuda con el Municipio, los que podrán acceder a un plan de pagos de hasta 40 cuotas.-

Que actualmente resulta de difícil aplicación la normativa vigente, ya que data del año

2012, y las condiciones de la economía del país han cambiado notoriamente, siendo necesario actualizar las condiciones relacionadas con la regularización de deuda de los contribuyentes de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que el Ejecutivo Municipal debe sostener una política tributaria eficaz y eficiente, adoptando medidas tendientes a generar conciencia tributaria mejorando el cumplimiento de las obligaciones del vecino.-

Que es obligación de los funcionarios y dependientes municipales arbitrar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para percibir y/o cobrar los créditos en favor del Municipio.-

Que es obligación de los responsables del Área de Economía y Hacienda y/o Recaudaciones y/o Asesoría Legal, y las que en el futuro pudieren remplazarla en el Organigrama, como así también de los propios empleados municipales, generar acciones administrativas y/o judiciales, para impedir que se prescriban periodos por servicios retributivos, licencias comerciales, patentes, o la deuda que se tratare.-

Que la conducta evasiva es contraria a los principios que rigen cualquier sistema tributario, provocando inequidad con aquellos contribuyentes que cumplen en forma cabal y oportuna sus obligaciones posibilitando el financiamiento de los servicios que presta este Municipio a la totalidad de sus administrados.-

Que es intención del Ejecutivo Municipal evitar la judicialización de las deudas tributarias y fiscales, sin que ello signifique abandonar el recupero de los créditos.-

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado el 19 de julio de 2019 entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, Sr. Mariano Gaido, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Corazini, el cual integra la presente como Anexo I, referido a la puesta en marcha de un trabajo conjunto en relación a la ejecución del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto", en todas sus líneas de trabajo.-

ARTÍCULO 2º:AUTORÍZASE: al Departamento Que se impone la necesidad de aggiornar la normativa vigente, debiendo actualizarse las deudas, en función del momento inflacionario que nos toca afrontar a todos;

Que las deudas ya no pueden seguir actualizándose al 1% mensual, por ser este porcentual completamente irrisorio con los tiempos que corren y la situación económica e inflacionaria imperante en el país.-

Que la falta de pago en término de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, como así también los anticipos, cuotas, retenciones y percepciones, hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar sobre las sumas adeudadas, un interese mensual, equivalente a la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA). Para el cálculo de los intereses, deberá tenerse siempre presente, la publicación que se efectué periódicamente en las páginas oficiales del Banco de la Provincia de Neuquén S.A. y/o http://www.jusneuquen.gov.ar/. Debiendo aplicarse desde el día de vencimiento de la obligación principal hasta la fecha del efectivo pago. Todo ello, en concordancia que el criterio adoptado por los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial y el Código Fiscal de la Provincia.-

Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos establecido en la Cláusula Segunda del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente, por un aporte no Reintegrable por la suma total de pesos Setenta Mil ($

70.000,00), para ser destinado exclusivamente al fortalecimiento de microfinanzas solidarias en atención al efectivo desarrollo del Plan Provincial de Economía Social "Hay Producto".-

ARTÍCULO 3º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

Que toda la Administración Municipal, debe entender y comprender la importancia de recaudar, para el normal desenvolvimiento del Municipio, siendo derechos genuinos que permiten afrontar sueldos, gastos operativos, equilibrar las cuentas, etc, etc.-

Que, resulta atribución del Departamento Ejecutivo Municipal conferir quitas sobre los intereses resarcitorios devengados, y demás bonificaciones, respecto de los contribuyentes que comparezcan a regularizar sus deudas fiscales en gestión de cobro prejudicial, brindando de esta manera una nueva alternativa al vecino, que le permita regularizar su situación evitando llegar a una instancia judicial.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°:ESTABLÉCESE: un régimen especial de facilidades de pago destinado a la cancelación de deudas devengadas en concepto de tasas, derechos, multas, y contribuciones contenidos en la Ordenanza Fiscal vigente, exigibles al momento del acogimiento.-

ARTÍCULO 2°:APRUÉBASE: el Plan de Regularización de Deudas, que en ANEXO I, forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: En oportunidad de solicitar su ingreso al presente deberá efectuar el reconocimiento expreso e irrevocable de deuda, incluido los planes de pago vencidos si los hubiera; operando como causal interruptiva del plazo en curso de la prescripción, respecto de las acciones del Municipio para exigir el pago de los tributos.-

ARTÍCULO 4°: Las solicitudes de acogimiento a la moratoria, deberán contar con la firma del contribuyente, responsable debidamente acreditado, y/o apoderado. Por lo demás, quien no acredite ser contribuyente, deberá acreditar interés legítimo en la cancelación de la deuda. La suscripción implica, a todo efecto, formalización del convenio, pleno reconocimiento de la deuda; desistimiento a cualquier recurso o medio impugnativo en trámite y renuncia a todo reclamo, acción, o recurso de cualquier naturaleza.-

ARTÍCULO 5°: Los contribuyentes podrán regularizar en el marco del plan de facilidades, los importes correspondientes a cualquier tributo, tasa, contribución, multas fiscales y accesorios, y deuda que mantenga con la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 6°: A los contribuyentes que sean beneficiarios por el presente régimen no se les iniciarán acciones judiciales, ni se proseguirán las que se hallaren en curso, salvo las acciones precautorias en resguardo del interés municipal, mientras estén vigentes los respectivos convenios y por las deudas incluidas en los mismos.-

ARTÍCULO 7°: El presente Plan es de carácter excepcional, el que vencerá indefectiblemente el 31/12/19.-

ARTÍCULO 8°: El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las modalidades que se expresan en el anexo que forma parte de la presente, sin que ninguna de ellas implique una quita del importe del capital adeudado.-

ARTÍCULO 9°: SITUACIONES ESPECIALES. Para el caso de contribuyentes que se encuentren en situación socioeconómica de riesgo o que realicen actividades económicas y se encuentren inmersos en una crisis de inminente peligro de pérdida de la fuente laboral y para su continuidad -todo lo cual deberá acreditarse fehacientemente-, el Departamento Ejecutivo podrá, a través del Área de Acción Social del Municipio, autorizar un número de cuotas superior al previsto en el presente, no pudiendo superar las 36 cuotas.-

ARTÍCULO 10°: El contribuyente tendrá como opción, realizar el pago o abonar las cuotas correspondientes al plan elegido, mediante el convenio por suscripción al servicio de débito automático, previa autorización con CBU del titular de la cuenta, en éste caso se bonificará la última cuota, la que quedará como crédito fiscal, la que se imputará al pago del tributo correspondiente al Plan de Pagos cancelado, o bien en caso de corresponder por descuento de planilla.-

ARTÍCULO 11º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 12º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19 – EXPTE. C.D. Nº 10313/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2943/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10315/2019 de fecha 24/07/2018 iniciado por el Ejecutivo Municipal, el cual contiene Acta Acuerdo - Convenio – de Práctica Profesionalizantes – Pasantías, suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Establecimiento Educativo C.P.E.M Nº 7 "Malvinas Argentinas", y;

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los/las estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formado parte indivisible de la propuesta curricular en un lapso determinado.-

Que, son objetivo del presente Convenio: a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:HOMOLÓGASE: el Acta Acuerdo - Convenio – de Práctica Profesionalizantes – Pasantías, suscripto entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 7, con domicilio en Coronel Suárez y San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Directora, Prof. Alejandra Beatriz Pino, D.N.I. Nº 17.960.737, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini, el cual consta de Dieciséis (16) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo CPEM Nº 7, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los/las estudiantes de la educación secundaria y de la formación profesional. b) Favorecer en los/las estudiantes pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto. c) Propiciar la familiarización de los/las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica. d) Promover la integración de los/las estudiantes en grupos humanos y en situación de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas. e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.-

Que, el Artículo 128, establece: "*La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes"*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2019 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., "t", y conforme al Despacho Nº 057/18 de la Comisión de Labor Legislativa, dispuso **R E S O L U C I Ó N Nº 081/2019**

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10226/19 y la Ordenanza Nº 2918/2019, promulgada por Decreto E.M. Nº 149/2019, por la cual se aprueba la creación del Órgano de Control y Seguimiento, según rige en el Capítulo 1 – Punto 1.2 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, ratificado mediante Ordenanza Nº 2860/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la citada norma legal establece que el Órgano de Control y Seguimiento, además de otros representantes, un (1) concejal de cada bloque político que componen el Cuerpo Legislativo. Todos los integrantes de este Órgano serán nombrados por Resoluciones/o normas legales correspondientes.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2019, conforme al Despacho Nº 042/19 de la Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad designar a los representantes de este Legislativo para que integren el Órgano mencionado, con el dictado de la presente noma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJODELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE: a los integrantes del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, para conformar el Órgano de Control y Seguimiento, según rige en el Capítulo 1 – Punto 1.2 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, y conforme lo establece la Ordenanza Nº 2918/2019, a saber:

- **Bloque Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.):** Concejal Sr. **Carlos Alberto Quintulén.** En caso de ausencia del mismo lo reemplazará el Concejal Sr. **Luis Ariel Madueño**.-

- **Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.):** Concejal Sr. **Luciano Casajus.-**

- **Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (N.C.N.-PRO-UCR):**Concejal Sra. **María Laura Cañicul.-**

- **Bloque Unión Popular (U.P.):**Concejal Sr. **Ruth Elizabeth Sivori.-**

ARTÍCULO 2º:ESTABLÉCESE: la que los Sres. Ediles designados anteriormente, conformarán el Órgano de Control y Seguimiento, hasta el 10 de diciembre de 2019, fecha en la que, mediante nueva resolución se deberá designar a los nuevos concejales integrantes de dicho órgano.-

ARTÍCULO 3º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y notifíquese a los Bloques que componen el Concejo Deliberante, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2013/19.-

sobre tablas y por unanimidad, homologar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:HOMOLÓGASE: el Acta Acuerdo - Convenio – de Práctica Profesionalizantes – Pasantías, suscripto entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 7, con domicilio en Coronel Suárez y San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Directora, Prof. Alejandra Beatriz Pino, D.N.I. Nº 17.960.737, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini, el cual consta de Dieciséis (16) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo CPEM Nº 7, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

R E S O L U C I Ó N Nº 084/2019

VISTO: El acuerdo de los Bloques de Concejales que componen el Concejo Deliberante, conforme Despacho Nº 053/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa y lo preceptuado en el Artículo Nº 51, Inciso b) de la Carta Orgánica Municipal, que establece que las Sesiones Ordinarias se realizarán desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que, siguiendo el procedimiento adoptado en años anteriores y en coincidencia con las vacaciones de invierno, este Cuerpo Legislativo considera oportuno, establecer un receso legislativo, periodo en el cual no se realizarán Sesiones Ordinarias ni Comisiones Internas de Trabajo.-

Que, el receso de actividades solo implica a las Comisiones de Trabajo Internas del Concejo Deliberante, por ende la administración continuará con su labor habitual, días y horarios establecidos.-

Que, en caso de que durante el receso legislativo surja un asunto o tema de interés público que por su urgencia necesite tratamiento, se actuará de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 51, Inc. d) *"Sesiones extraordinarias: convocadas por el Departamento Ejecutivo. También podrá convocarlas el presidente o quien ejerza la Presidencia, a pedido de un tercio (1/3) del total de los miembros del Cuerpo, con especificación de motivos. En ellas sólo se tratarán los asuntos objeto de la convocatoria"*.-

Que, en vista de lo expuesto, este Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 03/07/2019, dispuso por unanimidad dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE: Receso Legislativo Invernal, a partir del día 04 de julio de 2.019 y hasta el 19 de julio de 2.019, ambos inclusive, conforme las consideraciones expresadas en la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el receso de actividades solo implica a las Comisiones de Trabajo Internas del Concejo Deliberante, por ende la administración continuará con su labor habitual, días y horarios establecidos.-

ARTÍCULO 3º:DETERMÍNASE: que en caso, de que durante el receso legislativo surja un asunto o tema de interés público que por su urgencia necesite tratamiento, se actuará de acuerdo a lo normado en el Artículo 51, Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2018/19.-

R E S O L U C I Ó N Nº 088/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10031/19 de fecha 07/01/2019 iniciado por el Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Convenio Maco suscripto en fecha 20 de diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Policía de la Provincia del Neuquén, con el objetivo de

ejercer en forma conjunta las funciones de control y ordenamiento vehicular y transporte en jurisdicción del ejido de la localidad de Junín de los Andes en el marco de la ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/95, Decreto Reglamentario Nº 779/95, Ley Provincial de adhesión Nº 2178/96 y Ordenanzas Municipales.-

Que, este Legislativo conforme al Despacho Nº 040/19 de la Comisión Interna de Gobierno, realizó los aportes respectivos, los que fueron remitidos al Ejecutivo Municipal mediante Nota Nº 0279/19 C.D.J.A. de fecha 16/05/2019.-

Que, a la fecha no se ha expedido el Ejecutivo Municipal en referencia, por ello de acuerdo al Despacho Nº 075/19 de la Comisión Interna de Gobierno y atento a las atribuciones y deberes por la Carta Orgánica Municipal – Artículo 57°, Inc. "t", se resuelve rechazar el Convenio Marco antes mencionado.-

Que, la resolución adoptada es hasta tanto remitan el nuevo convenio.-

POR ELLO Y CONFORME LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56º, Y EL REGLAMENTO INTERNO C.D., ARTÍCULO 41, Inc. b), EL CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º:RECHAZAR: el Convenio suscripto en fecha 20 de diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Policía de la Provincia del Neuquén, donde acuerdan ejercer en forma conjunta las funciones de control y ordenamiento vehicular y transporte en jurisdicción del ejido de la localidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º:COMUNICAR: a las partes mencionadas en el Artículo 1º que la resolución adoptada es hasta tanto remitan el nuevo convenio.-

ARTÍCULO 3º:REMITIR: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio notifíquese de la misma a la Policía de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19.-

DECLARACIONES

D E C L A R A C I Ó N Nº 011/2019

VISTO:*La Importancia que tiene el Fútbol en nuestra Ciudad, vemos necesario valorar el trabajo y esfuerzo realizado por los productores del documental, el cual se emite por el Canal Dos de Cable de la Frontera, por lo cual se solicita el acompañamiento para declarar de Interés Municipal el Documental Liga Huiliches de Fútbol, y;*

CONSIDERANDO:

Que, es de gran importancia apreciar el trabajo realizado por los Señores Fabio Barriga y Agustín Gregori, generadores del Documental Liga Huiliches de Fútbol.-

Que, han pasado Grandes Jugadores y Dirigentes por la Liga, que es importante valorar el reconocimiento en este documental, dando a conocer sus historias a niños y jóvenes de la ciudad de cómo se formaron los Clubes con más trayectoria en la Liga Huiliches.-

Que, la Liga en sí tuvo sus inicios allá por los años 1989-1990 y sus primeras canchas estaban distribuidas en distintos barrios de la localidad.-

Que, la Práctica Deportiva en la Disciplina del Fútbol en nuestra Ciudad tiene a un gran número de niños, Jóvenes y Adultos, involucrados los cuales forjan la Liga Huiliches de Fútbol de Junin de los Andes, siendo el deporte más popular de la localidad.-

Que, es de vital importancia reflejar en imágenes y reconocer en tecnología actual a "Viejas Leyendas del Futbol Juninense".-

Que, cada institución tiene una historia diferente que contar y un documento fílmico que guardar.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. c) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N:

ARTÍCULO 1º: ***DECLÁRASE:*** *de* ***Interés Municipal el "Documental Liga Huiliches de Fútbol"****, el cual consta de 12 Capítulos transmitidos por el Canal Dos de Cable de la Frontera de la Ciudad de Junín de los Andes.-*

ARTÍCULO 2º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Subsecretaría de Cultura Municipal, y a los productores del citado documental, para su conocimiento y efectos. Cumplido. Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2021/19 – EXPTE. C.D. Nº 10307/19.-

RESOLUCIONES SEC. DE OBRAS SERV. PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO

- RESOLUCION 87.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA AGENTE MCPAL JOFRE JH COMO DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

- RESOLUCION 88.2019 - AUTORIZAR ANULACION DE IMPONIBLE CONTRIBUYENTE LOPEZ JA - SOLIC. POR AREA OBRAS PARTICULARES

- RESOLUCION 89.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA AGENTE MCPAL GUERRERO F COMO JEFATURA DESPACHO SOSPyPU

- RESOLUCION 90.2019 - AUTORIZAR PAGO FACTURA

- RESOLUCION 91.2019 - AUTORIZAR - PAGO CARGA YPF GAS (GAS ENVASADO EN OFICINA CEMENETERIO PARQUE)

- RESOLUCION 922019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA SS SP D. BODEGA CARLOS

- RESOLUCION 93.2019 - SUSPENDER LICENCIA AG MCPAL ROSAS H POR RAZONES DE SERVICIO

- RESOLUCION 94.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA AG MCPAL. LIVIA LETICIA ROCA.

RESOLUCIONES DESPACHO DE GOBIERNO

576 01/07/19 Pago a la firma comercial Faundez Jesús Nazareno $24.000.00.
577 01/07/19 Pago a la firma Sarrate Marcelo Omar la suma total de $19.000.00.
578 01/07//19 Pago a la firma Sarrate Marcelo Omar.$30.131.00
579 02/07/19 Reintegro al agente municipal Pujardieu Fabián.
581 01/07/19 Pago a la firma comercial "La Tablita".
583 02/07/19 Pago a trabajadores Independientes.
584 03/07/19 Pago a Ordenanza Complementaria.
585 03/07/19 Pago a Ordenanza con tarjetas.
586 03/07/19 Pago Ordenanza con Cheques.
587 03/07/19 Pago Ordenanza Contención Social.
590 04/07/19 Pago a la firma comercial Crams S.R.L."El Salva Corralón" $58.313.75.

591 04/07/19 Pago a la Firma Comercial Crams S.R.L "El Salva Corralón"$54.569.25
592 04/07/19 Pago a la firma comercial Crams S.R.L "El Salva $58.1151.70
593 04/07/19 Pago a la firma Comercial Crams S.R.L EL Salva $6.248.83.
594 04/07/19 Pago a los chicos Integrados.
596 05/07/19 Adicional por función a agente Municipal Oliva Mario Rubén.
597 05/07/19 Pago a la firma comercial Lubricentro-Lavadero de Jiménez Carrasco Luzmila del Carmen $ 13.440.00.
598 05/07/19 Pago al Boleto estudiantil mes de Junio.
599 05/07/19 Pago a desocupados.
600 10/07/19 Pago a Ordenanza Complementaria.
601 11/07/19 Reintegro al Sr. Viceintendente Ignacio E Flores
602 11/07/19 Aporte económico a la Sra. Prieto Felicinda por tres meses $3.000.00
603 11/07/19 Adicional por función agente Muñoz Troncoso-
604 11/07/19 Pago a la firma comercial Quen Corralón (reconocimiento de deuda).
605 12/07/19 Pago a la firma comercial Ortiz Rubén Oscar $13.800.00
606 12/07/19 Pago a la factura del Sr. Minetti Juan Carlos por $ 25.000.00
607 12/07/19 Aporte económico al Sr. Zambrano Carlos por única vez $3.000.00.
608 12/07/19 Permiso a evento deportivo al agente Muñoz Ricardo.
609 12/07/19 Pago a la Firma comercial A y C Huechulafquen S.R.L $ 13.897.19
611 16/07/19 Viatico para el Director de Asuntos Rurales por un día $ 1.178.00
612 16/07/19 Pago a la firma comercial Sonido Dos $ 45.000.00.
613 16/07/19 Pago complementaria (2ª) con cheques.(40.400.00)
614 17/07/19 Pago a la Firma comercial Chab Digital $7.100.00
615 17/07/19 Aporte económico a la Trecaleo Yenifer por tres meses
616 17/07/19 Pago a LA Firma Comercial Juanito Bar "Casteando Sabores" $ 44.969.40.
618 17/07/19 Autorización para venta de bebidas Alcohólicas en el TRAUM KESAU MAPUCHE"
619 18/07/19 Pago a la firma comercial "Productora los Andes" $ 18.000.00
620 18/07/19 Reintegro al Subsecretario de Prensa y Comunicación Fabio Aparicio.
621 18/07/19 Pago S.A.D.A.I.C $ para el evento Traum Kesau Mapuche.
623 22/07/19 Aceptación de Renuncia de la Secretaria Yesica Martin.
624 22/07/19 Aporte económico a Subsecretaria de Deporte $ 60.000.00 (p/evento)
626 22/07/19 Pago a desocupados.
628 23/07/19 Pago a la Firma Comercial "Identidad Sur" $18.000.00
629 23/07/19 Pago a la Firma Comercial "Expreso Colonia" $ 97.866.85
631 24/07/19 Pago a la Firma Comercial A.M.U.N S.R.L $55.000.00
633 24/07/19 Viáticos al agente Troncos Carlos a Buenos Aires.
634 23/07/19 Aporte económico al Sr. Pereyra Sergio Gustavo (p/g/alojamiento y Comida) para participar del trail running en Francia.$25.000.00
636 30/07/19 Subrogancia agente Sepúlveda Cristian.
637 30/07/19 Aporte económico para la Sra. Paredes Mayra por 6 meses $3.000.00.
638 30/07/19 Pago transferencia Ford a Municipalidad.
639 30/07/19 Pago a la Firma Comercial Mellado Carlos $ 9.200.00
640 31/07/19 Viáticos agentes Municipales de las Secretarias de Obras Publicas.
641 31/07/19 Aporte económico a la Sra. Queupan Jesica por tres meses $3.000.00
642 31/07/19 Aporte económico para la Sra. Dominga Morales por tres meses $3.000.00.
644 31/07/19 Pago a la firma Aseguradora MAPFRE $ 9.010.48.(Seguros de vidas del Personal de Ordenanza,)
645 31/07/19 Suspensión de Licencia Viceintendente Ignacio E. Flores.

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

01/07/2019

569 Contaduría Cuota crédito Renovación pque Aut
02/07/2019 570 Contaduría Renovación Lic Com. Figueroa I

02/07/2019

571 Contaduría Alta de Lic.comercial Díaz Erica
02/07/2019 572 Despacho Pago Adicional - Soto B- Silva A- Y Panguilef B
02/07/2019 573 Despacho Transferencia Bancaria 61 a 63 $ 218, 455,20
02/07/2019 574 Despacho Debito -seguro Pers $8, 313,349 84
02/07/2019 575 Ingresos Públicos Acreditación
02/07/2019 576 Ingresos Públicos Acreditación
02/07/2019 577 Ingresos Públicos Jucaid
02/07/2019 578 Ingresos Públicos Jucaid
02/07/2019 579 Ingresos Públicos Jucaid
02/07/2019 580 Ingresos Públicos baja deuda
02/07/2019 581 Ingresos Públicos baja deuda
02/07/2019 582 Licencia Comercial Renovación Lic Com. Jacobson E
04/07/2019 583 Despacho PAGO factura Epen - Biblioteca Popular $3,231
04/07/2019 584 Despacho debito interbanquink $ 20,381
10/07/2019 585 Licencia Comercial ALTA de Lic. comercial Juarez Marcos Martin
10/07/2019 586 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial
10/07/2019 587 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 589 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 590 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 591 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 592 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 593 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 594 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 595 Ingresos Públicos baja deuda
10-jul 596 Despacho debito interbanquinkg 20,309
10-jul 597 Despacho pago lanoil $205,427 oficial
10-jul 598 Despacho pago lanoil $8,200ficial
10-jul 599 Despacho pago Landoil $12,000 santuario
10-jul 600 Licencia Comercial alta de comercio Linares
10-jul 601 Despacho pago Telefónica
10-jul 602 Licencia Comercial alta de Licencia Comercial Robledo
11-jul 603 Licencia Comercial Renovación de Licencia Sepulveda
11-jul 604 Despacho Subrogantica Ingresos
11-jul 605 Despacho Subrogantica Ingresos
11-jul 606 Despacho pago Correo arg 21,825
12-jul 607 Despacho adicional economía
12-jul 608 Despacho pago la primera $10,435
12-jul 609 Licencia Comercial Alta de Licencia Comercial Fueltealba
12-jul 610 Licencia Comercial Renovación de Licencia Pironi
12-jul 611 Licencia Comercial alta de licencia Comercial aixa
12-jul 612 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial Quinteros
12-jul 613 Licencia Comercial Ampliación del Rubro LIC.COM Tavernise D
15-jul 614 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial De Sousa
15-jul 615 Licencia Comercial Renovación de licencia comercial Soria Ayelen
15-jul 616 Despacho transferencia Bancaria 61 a 67 $ 40,000
17-jul 617 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial Maisonave
17-jul 618 Licencia Comercial Alta de Licencia Comercial Mora Navarro
17-jul 619 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial Krysiuk
17-jul 620 Licencia Comercial Renovación de Lice com Holzmann
17-jul 621 Despacho debito
17-jul 622 Despacho pago camuzzi
17-jul 623 Despacho pago quintulen
17-jul 634 Despacho pago el gallego 15800
17-jul 625 Despacho pago quen 138,694
17-jul 626 Despacho transferencia Bcaria 63 a 16
17-jul 627 Despacho transferencia
17-jul 628 Despacho tranfererencia imp
18-jul 629 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial
18-jul 630 Licencia Comercial renovación de lic.comer
18-jul 631 Despacho pago Landoil $12,000 santuario
18-jul 632 Despacho baja deuda Loteo Social
19-jul 633 Despacho debito 5ta cuota juicio DA SILVA
19-jul 634 Licencia Comercial RENOVACION DE COMERCIO OEDE
19-jul 635 Ingresos Públicos
19-jul 636 Ingresos Públicos

19-jul 637 Ingresos Públicos
19-jul 638 Ingresos Públicos
19-jul 639 Ingresos Públicos
19-jul 640 Ingresos Públicos
19-jul 641 Ingresos Públicos
19-ene 642 Ingresos Públicos
643 Ingresos Públicos
644 Ingresos Públicos acreditación
22-jul

645 Despacho Viáticos economía
22-jul 646 Despacho Reintegro a Gustavo Figueroa 5,660
647 Licencia Comercial Renovación de Licencia Comercial Leydy
23-jul 648 Licencia Comercial Muñoz Natalia Soledad
23-jul 649 Despacho Transferencia 61 a 63 $ 510,000 Disponibilidad
650 Licencia Comercial Neira Lucas Rodolfo Renovación
651 Licencia Comercial Espindola Ariel Osvaldo /baja 24/07/2019 652 Despacho Tranfererencia 62 a 63 $40,000 préstamo
24-jul 653 Despacho transferencia 55 a 63 $40,000
24-jul 654 Despacho transferencia 59 a 63 80,000 préstamo
24-jul 655 Despacho transferencia 67 a 63 $78,000
24-jul 656 Despacho transferencia 67 63 78,000
24-jul 657 Despacho transferencia desde 48 a 100,00
24-jul 658 Licencia Comercial cambio Unidad taxi almendra JORGE
24-jul 659 Licencia Comercial alt d licencia comercial Diaz Pablo
24-jul 660 resolución
24-jul 661 resolución
24-jul 662 resolución
24-jul 663 resolución
24-jul 664 resolución
24-jul 665 resolución
24-jul 666 resolución
25-jul 667 resolución
25-jul 668 resolución
25-jul 669 resolución
26-jul 670 Licencia Comercial Ampliación del Rubro LIC.COM Morotti Jorge
26-jul 671 Licencia Comercial alarcon Jorge luis Renovación
26-jul 672 Licencia Comercial Miranda Clara habilitación
30-jul 673 Licencia Comercial Mangiarotti Luis renovación
30-jul 674 Despacho Transferencia 61 63 139,000 disponibilidad
30-jul 675 Despacho Transferencia desde 66 a 63 10,000 préstamo
30-jul 676 Despacho Transferencia 60 a 63 25,000 préstamo
30-jul 677 Despacho transferencia 65 a 63 100,00 préstamo
30-jul 678 Despacho transferencia 65 63 10,000 préstamo
30-jul 679 Despacho transferencia 41 a 63$ 55000 préstamo
31-jul 680 Licencia Comercial RENOVACION DE Licencia COMERCIAL LEIVA
31-jul 681 Licencia Comercial RENOVACION DE LICENCIA COMERCIAL CORTEZ
31-jul 682 Licencia Comercial RENOVACION DE LICENCIA COMERCIAL LOPEZ
31-jul 686 Ingresos Públicos beneficiario
31-jul 684 Ingresos Públicos baja de deuda
31-jul 685 Ingresos Públicos eximición
31-jul 686 Ingresos Públicos beneficiario
31-jul 687 Ingresos Públicos beneficiario

Contiene información del mes de Julio2019

IMPRESO EN EL MES DE AGOSTO DEL Año 2019

EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco